CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 972 DE 2022
PRÓRROGA NÚMERO OCHO (08), ADICIÓN NÚMERO DOS (02) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2025

OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 6.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2025.**
VALOR SOLICITADO:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($242.170.000)**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO REACTIVACIÓN AC 196 con NIT. 901.580.189-9 (Integrado por ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) con NIT. 890.929.122-8 con un porcentaje de participación del 50% y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S – C.C.C S.A.S con NIT. 890.908.097-1 con un porcentaje de participación del 50%).**

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá, en calidad de **SUBDIRECTOR TECNICO, CODIGO 0150, GRADO 20** adscrito a la Subdirección de Vías Regionales, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES** nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 01 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** y por la otra **GENOVEVA PUERTA RESTREPO,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.985.279 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO REACTIVACIÓN AC 196**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 972 del 11 de mayo de 2022, hemos convenido Adicionar, Prorrogar y Modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 11 de mayo del 2022**,** las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 972 de 2022 cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE 6.",** dando orden de inicio mediante oficio SVR 67228 a partir del 1 de noviembre de 2022.

2. Que, en la Cláusula Sexta del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, se estableció como valor inicial la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3.354.138.427) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.**

3. Que el Contrato de Interventoría No. 972 de 2022 ha tenido las siguientes Prorrogas, Adiciones, Modificaciones y Suspensiones:

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	31 de julio de 2024	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2024.
Prórroga No. 02	31 de diciembre de 2024	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, hasta el 31 de enero de 2025.

Prórroga No. 03	31 de enero de 2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, hasta el 28 de febrero de 2025.
Prórroga No. 04	28 de febrero de 2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, hasta el 13 de marzo de 2025.
Prórroga No. 05	13 de marzo de 2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, hasta el 31 de marzo de 2025.
Suspensión No. 01	28 de marzo de 2025	Suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, con fecha de reanudación del 4 de abril de 2025.
Suspensión No. 02	7 de abril de 2025	Suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, con fecha de reanudación del 15 de abril de 2025.
Prórroga No. 06, Adición No. 01 y Modificación No. 01	15 de abril de 2025	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, hasta el 30 de junio de 2025. ADICIONAR al valor del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022 la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($276.500.000), para un valor total acumulado de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIENTE PESOS M/CTE ($3.630.638.427). MODIFICAR la Cláusula Séptima “Apropiación Presupuestal” del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, en el sentido de incluir el parágrafo tercero
Suspensión No. 03	27 de junio de 2025	Suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. 972 con fecha de reanudación del 14 de julio de 2025
Prórroga No. 07	17 de julio de 2025	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, hasta el 30 de julio de 2025.
Suspensión No.04	30 de julio de 2025	Suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. 972 con fecha de reanudación del 8 de agosto de 2025

4. Que actualmente la fecha de terminación del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, es el 8 de agosto de 2025.

5. Que, mediante oficio 382-BOL-3543 del 14 de julio de 2025, **EL INTERVENTOR** solicitó al supervisor del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, Prorroga y Adición en los siguientes términos:

“(…)

De acuerdo con lo anterior y debido a que el Instituto Nacional de Vías, no cuenta con los recursos necesarios para el Consorcio Reactivación AC 196, empresa interventoría de los contratos de obra, se solicitó por parte del INVIAS a las alcaldías cuyos contratos continúan, la necesidad de aportar el CDP por el valor que adelante se resume en un cuadro por cada municipio hasta terminar las obras que le pertenecen, CDP que ya fueron expedidos y anexamos.

El Consorcio Reactivación Ac 196, por tal motivo está solicitando la prórroga N°. 8 del contrato 972 de 2022 hasta el día 15 de octubre de 2025 y la adición N° 2 por valor de $242.170.000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE). Esta solicitud se sustenta en la necesidad de continuar con las actividades de obra de los 4 contratos activos en favor de la comunidad.

(…)”

6. Que, la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación de fecha 14 de julio de 2025, suscrita por la Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor (E) del convenio, el Director Territorial Bolívar (E),

el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutoria, el Coordinador y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que la solicitud de Prorroga, Adición y Modificación fue recomendada por el Comité de Contratación, según consta en el Acta de comité No. 30 del 24 de julio de 2025.

8. Que mediante memorando No. 2025I-VBOG-057127 del 4 de agosto de 2025, la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de Prórroga, Adición y Modificación del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022.

9. Que de acuerdo con la información presentada por la Subdirección de Vías Regionales en el comité de contratación, el contrato presenta la siguiente información:

- Avance financiero programado 99.79% vs. Ejecutado 98.76%

10. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la Prórroga No. 7 suscrita el 17 de julio de 2025, fue aprobada por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 8 de agosto de 2025 siendo la última.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 972 de 2022 y las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, hasta el 15 de octubre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022 la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($242.170.000),** para un valor total acumulado de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($3.872.808.427).**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima "Apropiación Presupuestal" del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, en el sentido de incluir el parágrafo cuarto, el cual para todos los efectos quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – (…)

PARÁGRAFO CUARTO: *Para la finalización de las obras derivadas de los convenios No. 1891/2021 y 1778/2021 suscritos con el Municipio de San Juan de Nepomuceno, el convenio No. 2070/2021 suscrito con el Municipio de María la Baja y el convenio No. 1759/2021 suscrito con el municipio de Villanueva Bolívar, las entidades territoriales en mención reservaran las siguientes sumas de dinero:*

MUNICIPIO	***CONVENIO***	***VALOR A RESERVAR***	***CDP***
San Juan de Nepomuceno	*1891-2021*	*CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)*	392 del 18 de junio de 2025
San Juan de Nepomuceno	*1778-2021*	*CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)*	392 del 18 de junio de 2025
Villanueva	*1759-2021*	*SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($65.830.000)*	2025.CEN.01.000502 del 19 de junio de 2025

María la Baja	*2070 – 2021*	*VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($26.340.000)*	0095 del 11 de julio de 2025

Para efectuar el giro de los recursos al interventor, los municipios se comprometen a realizar la liquidación de las tasas, impuestos y contribuciones aplicables, conforme a la normativa vigente. Los recursos aportados por los municipios son exclusivamente para adicionar la interventoría contratada por el Invias No. 972/2022 para la supervisión de las obras derivadas de los convenios No. 1891/2021, 1778/2021, 2070/2021, 1759/2021 hasta la fecha finalización del contrato 30/06/2025.

CLÁUSULA CUARTA: ACLARAR que para la presente modificación se debe tener en cuenta los establecido en los parágrafos quinto, sexto y séptimo de la Cláusula Décima "Forma de Pago" del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022, los cuales establecen lo siguiente:

"CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO.
(…)

PARAGRAFO QUINTO: *Hasta la finalización del presente contrato los municipios pagaran al INTERVENTOR el valor mensual facturado, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO, para esto, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los municipios y estos harán las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

PARAGRAFO SEXTO: *El Invias continua con las condiciones contractuales iniciales en cuanto a la revisión, verificación y aprobación del pago de las actas de costos hasta la finalización total de las obras derivadas de los convenios No. 1891/2021, 1778/2021, 2070/2021, 1759/2021; la adición realizada al contrato de interventoría con recursos incorporados por los municipios son exclusivamente para la interventoría hasta la terminación total de las obras derivadas de dichos convenios.*

PARAGRAFO SEPTÍMO*: El procedimiento para el pago de las actas de costos de la interventoría seguirá con las condiciones contractuales iniciales; es decir, el supervisor del contrato de interventoría revisará y verificará los costos mensuales con los respectivos soportes, suscribirá el acta de costos y demás formatos establecidos en los procedimientos internos del Invias y los remitirá a la Unidad Ejecutora para que el apoyo a la supervisión y el ordenador del pago previa revisión de los soportes, suscriba hoja de ruta y remitirá a los municipios respectivos el acta de costos de manera integral para que se proceda al pago al interventor."*

CLÁUSULA QUINTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de interventoría No. 972 de 2022 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Catalina Triana Pérez – abogada SGCPA
Revisó: Yudy Sánchez. abogada SGCPA
Aprobó: Laura Marcela Martín Leyes- Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Christian Eduardo Beltrán Cerón – abogado SVR
Aprobó: Oscar Rodolfo Acevedo – Subdirector de Vías Regionales